



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	952214740001	CAMARA DOMO A COLOR
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 Gestión de los Servicios Generales para la Operatividad de la UE 001 Administración.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Cámara IP tipo Mini Domo para las Oficinas de la Alta dirección del MIDAGRI	

1. FINALIDAD PÚBLICA																
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con un Sistema de Video Vigilancia en la nueva sede central, que permite salvaguardar al personal, las instalaciones y equipos; de tal manera se ofrece un ambiente de confiabilidad y seguridad dentro de las instalaciones de la Entidad y al exterior de esta.																
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																
Adquisición de Cámara IP tipo Mini Domo para las Oficinas de la Alta dirección del MIDAGRI																
3. ANTECEDENTES:																
<p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego implementó su nueva sede, la cual fue aprobada con Resolución Directoral N°309-2015-VIVIENDA/VMCS-DGAA, en Lima 26 de junio 2015, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo y atención al público, así como optimizar el uso de los recursos y servicios. Esto se logrará a través de la mejora y renovación de la infraestructura de la sede, la implementación de tecnologías de información y comunicación, la adecuación de los espacios para la atención a los ciudadanos, y la instalación de equipos y herramientas necesarias para la gestión eficiente de los recursos</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con un Sistema de Video Vigilancia en la nueva sede central. Sin embargo, se requiere adquirir cámaras adicionales que se integren al sistema actual permitiendo una gestión centralizada y capacidad de monitorear en tiempo real y almacenar grabaciones con la finalidad de cubrir áreas críticas que actualmente no están completamente vigiladas. Esto es esencial para prevenir incidentes de seguridad de la sede central que permita garantizar la seguridad en la Entidad del personal administrativo y visitantes.</p>																
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS																
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego actualmente cuenta con un sistema de video vigilancia el cual está compuesto por los siguientes componentes:																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Componente</th> <th style="width: 20%;">Marca</th> <th style="width: 20%;">Modelo</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cámara IP</td> <td>Hanwha Techwin</td> <td>XNV-6080R</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>Cámara IP</td> <td>Hanwha Techwin</td> <td>QNP-6230RH</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cámara IP</td> <td>Hanwha Techwin</td> <td>LND-6070R</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Marca	Modelo	Cantidad	Cámara IP	Hanwha Techwin	XNV-6080R	93	Cámara IP	Hanwha Techwin	QNP-6230RH	10	Cámara IP	Hanwha Techwin	LND-6070R	02
Componente	Marca	Modelo	Cantidad													
Cámara IP	Hanwha Techwin	XNV-6080R	93													
Cámara IP	Hanwha Techwin	QNP-6230RH	10													
Cámara IP	Hanwha Techwin	LND-6070R	02													





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cámara IP	Dahua	DH-SD49225XAN-HNR-S2	01
Servidor CCTV	Seneca	S/N: 11Y8X2	01
Servidor de Almacenamiento NAS	QNAP	TS-1253DU-RP	01
Software de Administración de Cámaras	Wisenet WAVE		83 licencias de grabación

Se requiere adquirir una cámara IP adicional que se integre a la actual solución con la finalidad de tener una gestión centralizada y capacidad de monitorear en tiempo real y almacenar grabaciones, el cual debe tener las siguientes características mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Cámara IP tipo Mini Domo de 5MP	01

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
VIDEO	
Dispositivo de imágenes	CMOS de 1/2,8"
Resolución	2592 x 1944, 2560 x 1440, 1920 x 1080, 1280 x 960, 1280 x 720, 800 x 600, 800 x 448, 720 x 576, 720 x 480, 640 x 480, 640 x 360, 320 x 240
Frecuencia de cuadro Máx.	H.265 / H.264: Máx. 30 ips / 25 ips (60 Hz / 50 Hz) MJPEG: Máx. 30 ips (a 5 MP máx. 5 ips)
Iluminación Mín.	Color: 0,07 lux (F1.6 y 1/30 seg.) B / N: 0,007 lux (F1.6, 1/30 seg., 30 IRE), 0 Lux (LED IR encendido)
OBJETIVO	
Longitud focal (relación de zoom)	Varifocal motorizado de 3,2 a 10,2 mm (3,2 x)
Relación de apertura Máx.	F1.6 (Gran angular) ~ F3.1 (Tele)
Campo de visión angular	H: 95° (Gran angular) ~ 29° (Tele) V: 69° (Gran angular) ~ 21° (Tele) D: 126° (Gran angular) ~ 36° (Tele)
Distancia al objeto Mín.	1,2 m (3,93 pies)
Tipo de lente	Iris automático de CC (corregido para IR)
OPERATIVO	
Día / Noche	Automático (ICR)
Compensación de luz de fondo	BLC, WDR, SDR
Amplio Rango Dinámico (WDR)	120 dB
Reducción de ruido digital	SSNR V, WiseNR II (basado en motor con IA)
Detección de movimiento	8 zonas poligonales de 8 puntos
Máscara de privacidad	32, zonas cuadrangulares de 4 puntos
Control de ganancia	Bajo / medio / alto
Balance de blanco	ATW / AWC / manual / interior / exterior
LDC	Compatible
Velocidad de obturador electrónico	Mínimo / Máximo / Anti parpadeo (1/5 ~ 1/12.000 s)
Rotación de vídeo	Volteo, espejo, visualización pasillo (90° / 270°)
Longitud visible IR	30 m
RED DE DATOS	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ethernet	RJ-45 (10 / 100BASE-T)
Compresión de vídeo	H.265 / H.264: Principal / Alta, MJPEG
Compresión de audio	G.711 u-law / G.726 seleccionable G.726 (ADPCM) 8 KHz, G.711 8 KHz G.726: 16 Kb/s, 24 Kb/s, 32 Kb/s y 40 Kb/s AAC-LC: 48 Kbps a 16 KHz
Control del Bitrate	H.264 / H.265: CBR o VBR MJPEG: VBR
Protocolo	IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP, Bonjour, LLDP, SRTP (TCP, UDP Unicast)
Interfaz de programación de aplicaciones	ONVIF perfiles S, G y T SUNAPI (API HTTP)
GENERAL	
Almacenamiento local	1 ranura Micro SD / SDHC / SDXC 256 GB
Memoria	2 GB RAM, 1 GB Flash
MEDIOAMBIENTAL Y ELECTRICICO	
Temperatura / humedades operativas	- 30 °C ~ + 55 °C (- 22 °F ~ +131 °F) / 0 ~ 95 % de HR (sin condensación)
Certificados	IP66, IK10
Voltaje de entrada	PoE (IEEE802.3af, Clase 3)
Consumo energético	PoE: Máx. 12,95 W, típico 5,3 W
LICENCIA	
Licencia de Grabación	Incluir licencia para grabación en software WISENET WAVE, propiedad del MIDAGRI

- La cámara propuesta debe ser nueva y de primer uso con garantía mínima de un (01) año.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- El proveedor deberá realizar la instalación de la cámara IP en la ubicación indicada en el plano adjunto (Anexo 01).
- La cámara propuesta debe configurarse y agregarse al actual software de administración y monitoreo de cámaras (Wisenet WAVE).
- El proveedor deberá realizar la instalación de un punto de red de datos para la conexión a la red de la cámara IP.
- A la culminación de la instalación, se firmará un Acta de “Culminación de la instalación”

6.1. HABILITACIÓN DE PUNTO DE RED DE DATOS

El proveedor deberá considerar para el tendido horizontal del cableado F/UTP, las siguientes indicaciones:

- El punto de partida para la habilitación del punto de red se inicia en la ONT (Optical Network Terminal) más cercano el cual se indica en el plano adjunto (Anexo 01), desde el cual se realizará el tendido del cableado hacia el punto de dato final (Cámara IP). Así mismo, todos los materiales, accesorios y otros para el sistema de cableado estructurado deberán ser como mínimo categoría 6A, cumpliendo con las normas de cableado estructurado vigente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El tendido de cableado UTP (cableado estructurado de datos) es a todo costo, incluyendo todos los materiales y accesorios necesarios para su implementación.
- El FacePlate debe de ser de dos (2) puertos, con una tapa ciega para el segundo puerto y del mismo color que la canaleta. Debe incluir etiquetas que identifiquen el servicio de datos. El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable o sobre la tabiquería dependiendo del ambiente y lugar de instalación. No se aceptarán rosetas.
- El cableado horizontal desde la ONT al punto de datos deberá cumplir mínimo el estándar EIA/TIA-569-C.
- El cable UTP que será usado desde la ONT al punto de datos, no deberá exceder los 90 metros.
- El proveedor, debe considerar como parte de los trabajos de instalación de nuevos puntos de datos, que estos deben pasar por techos y paredes; pudiendo hacer orificios, utilizando diamantina de ser necesario; por otra parte, en caso hagan uso de tubería adosadas, estas deben tener el grado de protección que evite el polvo y el agua.
- El proveedor, debe considerar que cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización de la presente contratación deberá ser suministrados e instalados por el proveedor, sin costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), únicamente en caso de la presentación de vicios ocultos que se generen por situaciones no previstas durante el proceso de ejecución del servicio.
- En cuanto al cableado de datos que tengan que atravesar los muros o en forma subterránea el proveedor tendrá que realizar los trabajos para subsanar los trabajos civiles.
- En cuanto al cableado de datos que tengan que atravesar techos, los trabajos se realizarán trabajos previos de escaneo en el punto de perforación para ubicar el acero de las viguetas y/o vigas y evitar hacer perforaciones que debiliten la estructura de la losa.
- Todo cruce de pared o techo deberá ser protegido con tubería metálica EMT, para salvaguardar la integridad de los conductores a instalar.
- Todos los materiales que entregue y emplee el proveedor en la implementación del cableado estructurado, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte y basuras.
- La ubicación del nuevo punto de datos se encuentra descrito en el plano adjunto en el Anexo del presente documento.
El proveedor

El proveedor deberá considerar las siguientes características técnicas como mínimo para los componentes que deberá incluir en el cableado para la habilitación del punto de red de datos:

6.2.1. JACK RJ-45 CAT6A PARA RED LAN

- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA-568-D.2 Categoría 6A;

- Debe tener blindaje F/UTP, con sistema de conexión a tierra incorporado en el producto, sin la necesidad de accesorios adicionales, directamente aterrizado en el patch panel.
- Debe ser de material termoplástico, no propagador a la llama UL 94V-0, listado por laboratorio independiente internacionalmente reconocido. Se debe presentar documento emitido por dicho laboratorio para validar el cumplimiento.
- La estructura envolvente debe ser metálica con sistema de cierre posterior metálico para proteger las clavijas IDC, garantizando la eficiencia del blindaje.
- Cumplir y comprobar certificación de conformidad de desempeño eléctrico, de canal en 100 metros para 4 conexiones, con la indicación de los números de parte, emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568-D.2 Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. No se aceptarán cartas u otro documento que no sea el Certificado de Conformidad de Verificación emitido por laboratorio UL o ETL, siendo este la única forma de comprobar y garantizar el cumplimiento a los requisitos de transmisión requeridos por norma.
- Soportar Power Over Ethernet, conforme IEEE 802.3af y IEEE 802.3at.
- Los jacks blindados CAT.6A deberán poseer tapa antipolvo (dust cover) con la finalidad de proteger los contactos RJ-45 contra el ingreso de polvo y permitir la inserción de iconos de identificación de colores.
- Debe soportar ser instalado en face plates planos o angulados a 45°, o en patch paneles.
- Disponer de accesorio para protección del contacto de las clavijas tipo IDC traseras;
- Permitir terminación de cables de 26 a 22 AWG.
- El logo del fabricante y la identificación del lote del producto deberá estar impreso en el cuerpo del producto para facilitar la trazabilidad

6.2.2. FACE PLATE

- El plástico usado en el faceplate debe ser de alto impacto, retardante de flama, que cumpla con la norma de flamabilidad de UL clase 94V-0.
- Debe de ser de mínimo 2 puertos y soportar el uso de tapas ciegas, las cuales deben ser del mismo color del faceplate y deben incluirse donde sea necesario de manera que no exista ningún puerto vacío una vez culminada la implementación.
- Debe incluir tornillos de sujeción, y debe quedar etiquetado para la identificación de cada puerto además deberá de permitir insertar íconos plásticos de colores para la correcta identificación.

6.2.3. PATCH CORD / EXTENSIONES DE COBRE

- El patch cord y el cable de cobre debe ser Categoría 6A F/UTP, con plug RJ-45 en ambos extremos;
- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA568-D.2 Categoría 6A.
- Debe tener blindaje global F/UTP, con apantallamiento a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos;
- Debe ser conformado por un cable de par trenzado, máximo de 26 AWG x 4 pares, y estar compuesto por conductores de cobre flexibles multifilares de 7 hilos de diámetro nominal de 0,2 mm como mínimo.
- El cuerpo de los plugs RJ-45 macho deben estar compuestos por material termoplástico de alto impacto y recubiertos por material metalizado, para garantizar un alto rendimiento frente a los ruidos externos y vínculo eléctrico con el sistema de puesta a tierra.
- En cumplimiento a la norma UL 94 V-0 de flamabilidad, debe ser no propagante de la llama, debe cumplir con la norma FCC parte 68 subparte F para el plug RJ-45 y disponer de contactos de bronce fosforoso con capa de 2,54 µm de níquel y 1,27 µm de oro como protección contra la oxidación, conforme recomendación de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>norma ANSI/TIA-568-C.2. Dicho cumplimiento será validado a través de fichas técnicas o catálogos.</p> <ul style="list-style-type: none">• El plug deberá disponer de garras dobles para asegurar una total vinculación eléctrica con el cable de cobre y disponer de un sistema anti-enredamiento.• Como medida de protección a la vida humana y conforme al cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico peruano, según la RM n° 175-2008 MEM-DM, la chaqueta exterior debe ser LSZH con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos, que cumpla bajo los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).• Se admitirá conectores de campo MPTL de CAT 6A para la conexión de equipos de baja administración como equipos de acceso inalámbricos, Biométricos y/o Cámaras de videovigilancia.
<p>6.2.4. CANALIZACIÓN</p> <p>El cableado horizontal deberá estar protegido por ductos adecuados considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El sistema de canalización (tubos metálicos flexibles MT liviano) deberán mantener el radio de curvatura del cable dentro de lo especificado en las normas. Esto incluye los accesorios correspondientes durante su tendido según la norma de la EIA/TIA569B y considerando una holgura para la canalización completa de manera que se cumpla con las normas de performance de la EIA/TIA568B-2.10.• Tubería PVC: Para canalización empotrada.
<p>7. GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>La garantía mínima es de un (01) año, iniciándose a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.</p>
<p>8. MUESTRAS</p> <p>No Aplica</p>
<p>9. PRESTACIONES ACCESORIAS</p> <p>No Aplica</p>
<p>10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona jurídica o natural• Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.• Registro Nacional de Proveedores – RNP.• El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de cámaras de vigilancia y/o sistemas de video vigilancia y/o NVR y/o DVR y/o servidores de datos y/o accesorios de cableado estructurado.</p>

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

11.1. LUGAR:

El bien ofertado por el proveedor será entregado en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego previa coordinación con Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, sito en Jr. Cahuide 805 – Jesús María.

11.2. PLAZO:

Plazo de Entrega:

Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado al orden de compra. Para la cual, se firmará un Guía de Remisión por Almacén.

Plazo de Instalación:

Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada la Guía de Remisión por Almacén.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico de la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.41, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Oficina de Abastecimiento.
- Informe técnico por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del MIDAGRI.
- Guía de remisión firmada por Almacén
- Acta de Culminación de la instalación
- Comprobante de pago.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los seis días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes o servicios, bajo responsabilidad de los servidores a cargo.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos,

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No Aplica
16. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)
<p>15.1. Penalidades por mora</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p style="text-align: center;">F x plazo</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p> <p>15.2. Otras penalidades</p> <p>No corresponde</p>
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,</p>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.</p>
<p>18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la</p>

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

21. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No Aplica

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. OTROS

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 01

